Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 68

POR LA CUAL SE CANCELA LA SOLICITUD DE PROPUESTAS N° 02/2018.- PARA EL "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA READECUACIÓN, AJUSTE, AMPLIACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DISEÑO EJECUTIVO DE REDES COLECTORAS DE DESAGÜE CLOACAL PARA LA CIUDAD DE ITURBE Y CAAZAPÁ".- PLURIANUAL.- COMPONENTE SENASA – FOCEM.- ID N° 351.968.-

Asunción, 14 de febrero de 2019.

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la SOLICITUD DE PROPUESTAS N° 02/2018.- PARA EL "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA READECUACIÓN, AJUSTE, AMPLIACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DISEÑO EJECUTIVO DE REDES COLECTORAS DE DESAGÜE CLOACAL PARA LA CIUDAD DE ITURBE Y CAAZAPÁ".- PLURIANUAL.- COMPONENTE SENASA – FOCEM.- ID N° 351.968.- y;

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando SUB UOC S3 N° 75 de fecha 28 de noviembre de 2018 , el Señor Jorge Páez, Coordinador de la Sub Unidad Operativa N° 3, eleva a conocimiento y consideración el pedido de cancelación del proceso realizado por la Coordinadora General y el Coordinador Técnico de Agua y Saneamiento del Proyecto SENASA/FOCEM.-

Que, por Memorándum N° 768/2018, de fecha 27/11/2018, la Lic. Carmen Vázquez Peña, Coordinadora General, de la Unidad Ejecutora de Proyecto SENASA – FOCEM, solicita: *"... en relación al proceso de referencia, a fin de solicitar la cancelación del llamado a licitación, a fin de ampliar los alcances de los Términos de referencia, incluyendo de esta manera la conexión intradomiciliaria a la red condominial, estudios ambientales, promoción social, coordinación con las autoridades locales y la ejecución de una planta de Tratamiento como parte del sistema de Alcantarillado Sanitario, ya que la Planta de Tratamiento a ser construida según LPN – Licitación Pública Nacional N° 14/2017 "Construcción de la Planta de Tratamiento de Desagüe Cloacal para la Ciudad de Caazapá", deberá cambiar el lugar de ubicación dado el conflicto social ocasionado por la oposición de los pobladores locales a la ejecución de dicha obra". (sic..)*

Que, conforme se desprende de las documentaciones arrimadas, la Unidad Ejecutora, solicitó la cancelación del llamado a SOLICITUD DE PROPUESTAS N° 02/2018.- PARA EL "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA READECUACIÓN, AJUSTE, AMPLIACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DISEÑO EJECUTIVO DE REDES COLECTORAS DE DESAGÜE CLOACAL PARA LA CIUDAD DE ITURBE Y CAAZAPÁ", en razón a realizar modificaciones en los términos de referencia del llamado y por el cambio de lugar de ubicación de la Construcción de la Planta de Tratamiento de Desagüe Cloacal para la ciudad de Caazapá, debido al conflicto social ocasionado por la oposición de los pobladores locales a la ejecución de dicha obra.-

...///

A.V. / E.R.

Elias A. Rodriguez Alfonso
Abogado
Mat. N° 20.660

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 68

POR LA CUAL SE CANCELA LA SOLICITUD DE PROPUESTAS N° 02/2018.- PARA EL "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA READECUACIÓN, AJUSTE, AMPLIACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DISEÑO EJECUTIVO DE REDES COLECTORAS DE DESAGÜE CLOACAL PARA LA CIUDAD DE ITURBE Y CAAZAPÁ".- PLURIANUAL.- COMPONENTE SENASA – FOCEM.- ID N° 351.968.-

14 de febrero de 2019.-

Que, en ese orden de ideas, traemos a colación lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 31.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, que en su primera parte establece: Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.

Que, resulta aplicable al caso analizado, lo establecido en la norma arriba mencionada, por existir circunstancias debidamente justificadas para proceder a su cancelación, conforme manifiesta la convocante, en razón a la ampliación de los términos de referencia a efectuarse y la oposición de los pobladores para la construcción de la Planta de Tratamiento de Desagüe Cloacal.-

Que, por Resolución S.G. N° 504 de fecha 23 de agosto de 2018, "Por la cual se abroga la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, se reestructuran las Unidades Operativas de Contrataciones y las Sub Unidades Operativas de Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, y se establecen Directrices para la Reorganización de Procesos", y en su Art. 7°. Autorizar al Director General de Administración y Finanzas a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas, licitaciones por concurso de ofertas establecidas en la Ley N° 2051/03; y licitación pública nacional hasta 20.000 jornales mínimos; previa autorización de la Dirección General de Gabinete.-

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, el criterio es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que el Director General de Administración y Finanzas de esta Cartera de Estado suscriba la Resolución CANCELANDO LA SOLICITUD DE PROPUESTAS N° 02/2018.- PARA EL "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA READECUACIÓN, AJUSTE, AMPLIACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DISEÑO EJECUTIVO DE REDES COLECTORAS DE DESAGÜE CLOACAL PARA LA CIUDAD DE ITURBE Y CAAZAPÁ".- PLURIANUAL.- COMPONENTE SENASA – FOCEM.- ID N° 351.968.-

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.P. Alejandro Rodríguez Bogado, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

...///

Elias A. Rodríguez Alfonso
Abogado
Mat. N° 20.660

A.V. / E.R.

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 68

POR LA CUAL SE CANCELA LA SOLICITUD DE PROPUESTAS N° 02/2018.- PARA EL "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA READECUACIÓN, AJUSTE, AMPLIACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DISEÑO EJECUTIVO DE REDES COLECTORAS DE DESAGÜE CLOACAL PARA LA CIUDAD DE ITURBE Y CAAZAPÁ".- PLURIANUAL.- COMPONENTE SENASA – FOCEM.- ID N° 351.968.-

14 de febrero de 2019.-
Hoja 3 de 3.-

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen A.J.-D.O.C. N° 28/2019, de fecha 29 de enero de 2019, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 504/2018, corresponde al Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas la suscripción de la presente resolución.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Artículo 1°. CANCELAR EL LLAMADO A SOLICITUD DE PROPUESTAS N° 02/2018.- PARA EL "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA READECUACIÓN, AJUSTE, AMPLIACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DISEÑO EJECUTIVO DE REDES COLECTORAS DE DESAGÜE CLOACAL PARA LA CIUDAD DE ITURBE Y CAAZAPÁ".- PLURIANUAL.- COMPONENTE SENASA – FOCEM.- ID N° 351.968., de conformidad a lo establecido en el Artículo 31° Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Artículo 2°. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.-

ME N° 142
15 FEB 2019
Unidad Operativa de Contrataciones
Marta Florentín

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.P. ALCIDES VELAZQUEZ BOGADO
DIRECTOR GENERAL

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MARIA MERCEDES BENITEZ
RECIBIDO:
MSPYBS - DOC
FECHA: 14 FEB. 2019 HORA: 15:15
N° 117240/18 FIRMA:

A. Elias A. Rodriguez Alfonso
Abogado
Mat. N° 20.660